

Ploudaniel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de diciembre de 1994 y 14 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Cooperative Laitiere de Ploudaniel, Sociedad Anónima" contra los actos a que ella misma se contrae sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27121** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, promovido por don Michel Catris Mastronikita.*

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, referente al expediente de marca internacional número 566.788, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Michel Catris Mastronikita, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 18 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Michel Catris Mastronikita, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1994 y de 2 de noviembre de 1993, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por considerarlas ajustadas a Derecho. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27122** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, promovido por «Sicione, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sicione, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 24 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de "Sicione, Sociedad Anónima", contra las mencionadas Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos dejar sin efecto las mismas por no ser ajustadas a Derecho, procediendo la concesión del rótulo de establecimiento 206.920 "Centro Comercial Augusta" para establecimiento destinado a la venta de artículos y productos de uso y consumo. No procede formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27123** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, referente al expediente de marca número 1.658.262/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 630/1995, interpuesto por el Procurador don Antonio María Álvarez Builla y Ballesteros, en nombre y representación de "Miguel Torres, Sociedad Anónima", contra Resoluciones referidas en el fundamento primero, al ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27124** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 750-95, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 750-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de "Telefónica de España, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, por las que se concedió la marca internacional número 591.613 "Tesa", para amparar en España los productos de las clases 16 y 17 del Nomenclador oficial, a la empresa alemana Beiersdorf, AG; debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.